

la notificación antes indicada, para que puedan manifestar su posición sobre la materia de interpretación.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, disponer su difusión y la del Informe Conjunto N° 00141-2024-IC-OSITRAN en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (<http://www.gob.pe/ositrán>).

Artículo 4°.- Declarar que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante Ositrán, la información de los dos informes legales remitidos mediante la Carta N° C-LAP-GALG-2024-0277 será tratada como tal mientras no quede consentido en la vía administrativa un pronunciamiento que declare lo contrario.

Artículo 5°.- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo, en su siguiente sesión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

2328400-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000192-2024-SUNAFIL

Lima, 24 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 144-2024-SUNAFIL/SP, de fecha 23 de setiembre de 2024, de Superintendencia; el Informe N° 417-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 549-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12° y el literal f) del artículo 13° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por Resolución de Gerencia General N° 304-2023-SUNAFIL y actualizado por Resolución Jefatural N° 552-2024-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, tiene la clasificación de empleado de confianza;

Por medio del Memorándum N° 144-2024-SUNAFIL/SP, la Superintendencia solicitó a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para designar al señor Silver Nereo Palomino Cárdenas, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

A través del Informe N° 417-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, a partir del 25 de setiembre de 2024, al señor Silver Nereo Palomino Cárdenas, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

De igual manera, mediante informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable para designar al señor Silver Nereo Palomino Cárdenas, en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 25 de setiembre de 2024, al señor SILVER NEREO PALOMINO CÁRDENAS en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Notificar a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a efectos de que realice el seguimiento del cumplimiento de suscripción de las Declaraciones Juradas de Intereses en la oportunidad y en los plazos correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ
Superintendente (e)

2328454-1